



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 04-2022 MPC**

Caraveli, 07 de enero de 2022

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI**

**VISTOS:** Respecto a la aprobación de la Propuesta de Modificación Presupuestaria, en el Nivel Institucional sobre Reducción de Marco por concepto de menores ingresos, en el marco de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo del II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- señala que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en, las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, " hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

**Que,** la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

**Que,** mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N°31365 , por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 301283, hasta por la suma de S/ 50,001.00 (Cincuenta Mil Uno con 00/100), en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

**Que,** mediante la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en su



**SOMOS  
Caraveli**

☎ (054) 511104

🌐 [www.municaraveli.gob.pe](http://www.municaraveli.gob.pe)

✉ [alcaldiacaraveli@gmail.com](mailto:alcaldiacaraveli@gmail.com)

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI



**Artículo 28.** Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

**Que,** según el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

**Que,** con fecha 30 de noviembre del 2021 se publicó en el Diario Oficial El peruano la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", la cual consigna en su Anexo 7 "Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobiernos Locales y Genéricas de Gasto", que el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Caraveli, asciende a la suma de S/ 5'743,501.00 soles;

**Que,** mediante el Acuerdo de Concejo N° 106-2021-MPC La Municipalidad Provincial de Caraveli en su Artículo Primero Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA para el año fiscal 2022 el cual fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2021-MPC el cual se encuentra en conformidad con los procedimientos normados y establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, ascendente a la suma de S/ 5,743,501.00 soles, por todo rubro de financiamiento;

**Que,** la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita que se apruebe la modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 007 – Reducción del Marco Presupuestal por concepto de menores ingresos), en el marco de la Resolución Directiva N° 020-2021-EF/50.01, en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 300368 Municipalidad Provincial de Caraveli en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados por el importe S/ 378,776.00 (Tres cientos setenta y ocho mil setes cientos setenta y seis con 00/100);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICASE** el Presupuesto Institucional del Pliego 300368 Municipalidad Provincial de Caraveli, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caraveli



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se reduce en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/ 378,776.00 (Tres cientos setenta y ocho mil setes cientos setenta y seis con 00/100), desagregado en las Fuentes de Financiamiento 05 Recursos Determinados, de acuerdo a lo siguiente:

**INGRESOS**

Fte. Fin. Rubro. ESPECIFICA	REDUCCION
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA, DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	378,776.00
14.1.4.1.3 CANON MINERO	158,493.00
1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERA	220,283.00
<b>TOTAL</b>	<b>378,776.00</b>

**GASTOS**

Fte Fin. Rubro. Cat.Pptal. Prod/Proy. ActI/Obr Gen	REDUCCION
05 RECURSOS DETERMINADOS	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	303,020.00
042 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	303,020.00
0009 CREACION DEL SERVICIO DE RIEGO PARA RESERVORIO VIÑA GRANDE	303,020.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	303,020.00
<b>9002 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>75,756.00</b>
<b>0016 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA</b>	<b>75,756.00</b>
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>75,756.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>378,776.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra  
ALCALDE



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí